



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 11/01/2024, 17/01/2024, 18/01/2024 y 3101/2024. Pasa a despacho de la señora Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 02 de mayo de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 630014003005-2023-00495-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes los oficios a través de los cuales las entidades bancarias: BOGOTÁ, CAJA SOCIAL y AV VILLAS, informan sobre la no efectividad de la medida solicitada y el oficio mediante el cual DAVIVIENDA, dan cuenta sobre la efectividad de la medida solicitada, aclarando que la misma se registraba respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

La presente decisión se firma digitalmente atendiendo la falla presentada en la aplicación firma electrónica